

Este Código de Conducta expone los compromisos y las responsabilidades éticas en la gestión de las actividades desarrolladas por Safety Work, en su línea de Certificación de personas, y que deben ser conocidas y asumidas por todas las personas que hacen uso de este servicio.

1. El aspirante actuará siempre con transparencia, evitando situaciones o conductas que puedan dar lugar a interpretaciones inadecuadas.
2. El trato hacia todos los miembros de la empresa será respetuoso en las expresiones verbales evitando el uso de expresiones malsonantes y soeces, sin hacer requerimientos más allá de lo estrictamente necesario para atender a sus funciones profesionales.
3. Se guardará la confidencialidad y honestidad en la presentación de cada una de las pruebas propuestas, siguiendo los protocolos de Safety Work, los cuales fueron comunicados en el momento de la inscripción.
4. Se velará por el buen estado de mantenimiento y limpieza de materiales e instalaciones, haciendo buen uso de los mismos y utilizándolos racionalmente.
5. Se utilizarán los medios materiales y tecnológicos puestos a su disposición para el desarrollo de la función asignada, excluyendo el uso de los mismos con fines personales.
6. Está prohibido fumar en las instalaciones de Safety Work de acuerdo con la Ley 28/2005 y normativa de desarrollo.
7. Se prohíbe la tenencia, tráfico, consumo o promoción de cualquier tipo de droga, bebida alcohólica o cualquier otra sustancia que perjudique la salud, dentro de las instalaciones de Safety Work. Asimismo, tampoco está permitido realizar las diferentes pruebas bajo los efectos de dichas sustancias.
8. Se prohíbe la realización de actividades o evaluaciones, en las que no se pueda garantizar la seguridad de los participantes o que pudieran afectar negativamente los resultados de las pruebas.
9. En el desarrollo de las actividades de evaluación, no se podrán aceptar regalos, presentes, invitaciones, por parte de nuestro personal para evitar el riesgo de objetividad en la toma de las decisiones profesionales.
10. Todo aspirante vestirá de forma adecuada a la función y pruebas que va a presentar, utilizando en todo momento los elementos de protección personal en debidas condiciones.
11. Los aspirantes que presenten las pruebas, respetarán en su actividad profesional los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial, estando prohibido todo acto que conlleve una vulneración de los mismos en el ámbito de la actividad.



## CÓDIGO DE CONDUCTA

CP-OD-007 / V1 / 31 de enero de 2020

*Si alguna persona considera que está siendo objeto de alguna actuación contraria al presente Código de Conducta, o a la normativa legal vigente, deberá ponerlo en conocimiento de los órganos de gobierno competentes o del Comité de Imparcialidad para su inmediata consideración y seguimiento.*

*Asimismo, si fuera conocedor de actuaciones de terceras personas contrarias al presente Código, o a la normativa vigente, deberá comunicarlo al Comité de Imparcialidad con el objeto de que se estudie y, en su caso, se inicie una investigación y se tomen las medidas oportunas.*

*El Comité de Imparcialidad garantizará, conforme a la legislación vigente, la confidencialidad de las comunicaciones de actuación presuntamente ilícita que reciba.*

*Se advierte a las personas de la responsabilidad en que podrían incurrir de formularse denuncias infundadas, inciertas o falsas.*

*El incumplimiento de los términos de este Código de Conducta por parte del Aspirante conlleva a la suspensión del contrato establecido.*